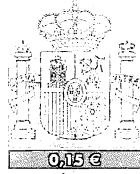
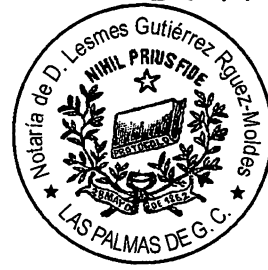


07/2017



DT4709618



NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rodríguez, Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Marmol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlfn.: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.-----
DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD, Y ACTA DE
REFERENCIA DIRIGIDA A DAR CUMPLIMIENTO A LA
OBLIGACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD
REAL DE UNA PERSONA JURÍDICA. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a trece de marzo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **LESMES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias y para mi protocolo, -----

-----COMPARECE-----

DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA,
 nacido el día 29 de junio de 1972, de nacionalidad española y residente en España, soltero, de profesión diseñador, según manifiesta, vecino de 35215 Telde (Las Palmas), domiciliado en C/ Ahulagar, N.º 7,1º, y provisto de D.N.I./N.I.F. número 43768263E.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, en su calidad de socio único, y en nombre y representación, como **Administrador Único**, de la entidad mercantil **PRENSA DIGITAL CANARIA, S.L.**; constituida por tiempo indefinido

mediante escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el dos de marzo de dos mil diez ante el Notario, don Manuel Emilio Romero Fernández número 326 de protocolo.-----

Cédula de Identificación Fiscal: B76056159.-----

Domicilio: C/ Doctor Llorente Matos, Nº 1, 35011 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. -----

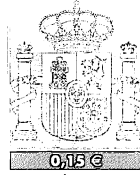
Objeto social: Según manifiesta su actividad principal, incluida en su objeto social, es la realización, diseño, divulgación y contratación de publicidad comercial, por cualquier medio oral, gráfico, informático y televisivo de comunicación. -----

Inscripción: Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 1953, folio 132, hoja GC- ✓ 42955.-----

Su cargo, por tiempo indefinido, emana de nombramiento y aceptación llevados a cabo en la Junta General Universal elevado a público en escritura autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes el día dieciséis de abril de dos mil catorce número 471 de protocolo la cual tengo a la vista e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran ✓ Canaria causando la inscripción 2ª de la citada hoja registral. -----

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita

07/2017



DT4709617

de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad. -----

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. -----

Titularidad real. Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, habiendo **consultado la Base de Datos de Titularidad Real**, cuyo resultado, según asevera/n en este

acto la/s persona/s física/s que la representa/n, **no coincide con la realidad**, por lo que el titular real es el que consta en esta escritura.-----

IDENTIFICACIÓN: Identifico a el/los comparecientes por su/s reseñado/s documento/s de identidad que exhibe/n y devuelvo. Del/os documento/s identificativo/s exhibido/s, conservo testimonio del/os mismo/s en soporte informático, conforme al Art. 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero.

JUICIO DE CAPACIDAD: Los comparecientes tiene/n, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo efecto, -----

-----**OTORGAN**-----

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE UNIPERSONALIDAD. -

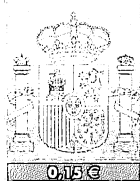
El compareciente, en su calidad de titular de facultad certificante y de elevación a público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, declara que la entidad PRENSA DIGITAL CANARIA, S.L., ha adquirido el día de hoy el carácter de UNIPERSONAL, en los términos siguientes: -----

Socio único: DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.-----

Título y fecha de adquisición: El mencionado socio único adquirió la totalidad de las participaciones sociales del

DT4709616

07/2017



capital social (334), en los términos siguientes: -----

- DOSCIENTAS DIECISIETE (217) participaciones sociales, números 118 a 334, ambos inclusive, de las que ciento cincuenta por compra a los cónyuges Doña Rosa Delia Rodríguez Perera y Don Francisco José de la Cruz Afonso (números 118 a 267, ambos inclusive) y sesenta y siete por compra a los cónyuges Don Rafael Ravelo Suárez y Doña Ana Irene Santana González (números 268 a 334, ambos inclusive), todo ello en escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el día dieciséis de abril de dos mil catorce, bajo el número 470 de Protocolo. -----

- Y LAS CIENTO DIECISIETE (117) participaciones sociales restantes, números 1 a 117, ambos inclusive, por compra a los cónyuges Doña Rosa Delia Rodríguez Perera y Don Francisco José de la Cruz Afonso mediante escritura formalizada en Las Palmas de Gran Canaria ante el infrascrito Notario el día de hoy, fecha ésta, por tanto, en que la sociedad adquiere el carácter unipersonal. -----

SEGUNDO.- MANIFESTACIONES. -----

El compareciente, conforme interviene, manifiesta y certifica que, de los libros y documentación social, en particular del Libro Registro de Socios, resulta la unipersonalidad en los términos antes reseñados. -----

TERCERO.- ME REQUIERE a mí, el Notario, para que recoja en acta sus manifestaciones que hace libre y espontáneamente, advertido de su trascendencia por constar en documento público, y que transcribo literalmente a continuación:-----

Que, en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, asevera que el titular real de la sociedad es el propio **DON FRANCISCO ALEXIS RODRIGUEZ PERERA**.-----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, que queda cumplido.-----

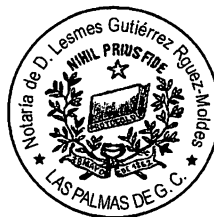
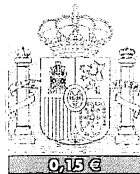
CUARTO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación.-----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago al señor compareciente las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES**, y en particular les advierto:-----

DT4709615

07/2017



1º.- De la obligatoriedad de proceder a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos formalizados en esta escritura. -----

2º.- A efectos fiscales, les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. Además, particularmente, hago constar que les he informado:-----

a.- De que el **plazo para la presentación y pago de las autoliquidaciones** relativas a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados será de **un mes** a contar desde el momento en que se cause al acto o contrato. -----

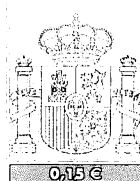
b.- De las consecuencias de las **ganancias o pérdidas patrimoniales** en el I.R.P.F. y/o Impuesto de Sociedades. ---

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**, el compareciente queda informado y acepta, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del compareciente que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria. -----

Informo al otorgante que, de conformidad con lo

07/2017



DT4709614

prevenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del **BLANQUEO DE CAPITALES**, he deducido testimonio literal de los documentos de identidad de los otorgantes. El testimonio de los documentos de identidad se conservará en la notaría, en cumplimiento de la norma precitada, durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el notario. La conservación de los documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital, excepción hecha de aquellos documentos que, en su caso y a requerimiento de los otorgantes, hayan quedado incorporados a la matriz.-----

Leo esta escritura a los comparecientes advertidos del derecho que tienen a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterado de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a los comparecientes por sus respectivos documentos de identidad, de que a mi juicio tienen

capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE**. -----
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO: L. GUTIERREZ .- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO. -----

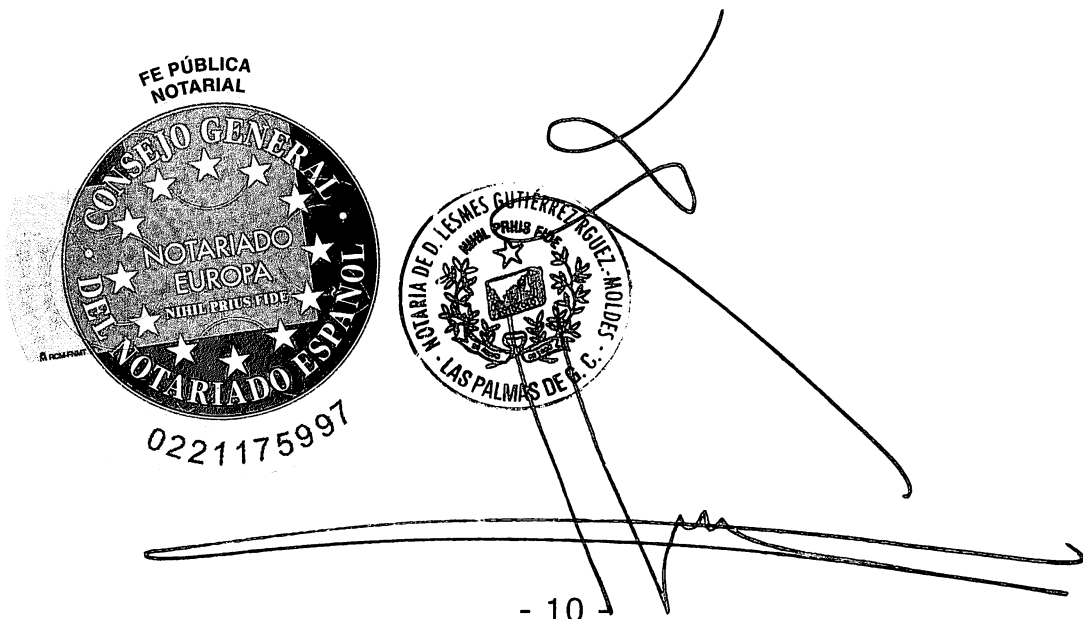
APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

Arancel aplicable: 1, 4, Nº 8, 7

Derechos Arancelarios - 101,28 €

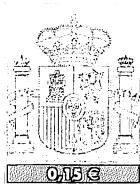
ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El veintiocho de marzo de dos mil dieciocho la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números DT4709618 y los cinco anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.
DOY FE.-----



The image shows two circular notary seals. The left seal is from the 'CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL' and 'NOTARIADO EUROPA' with the number '0221175997'. The right seal is for 'NOTARIA DE D. LEMES GUTIERREZ RUIZ MOLDES' in 'LAS PALMAS DE G. C.'. A handwritten signature is written over the seals.

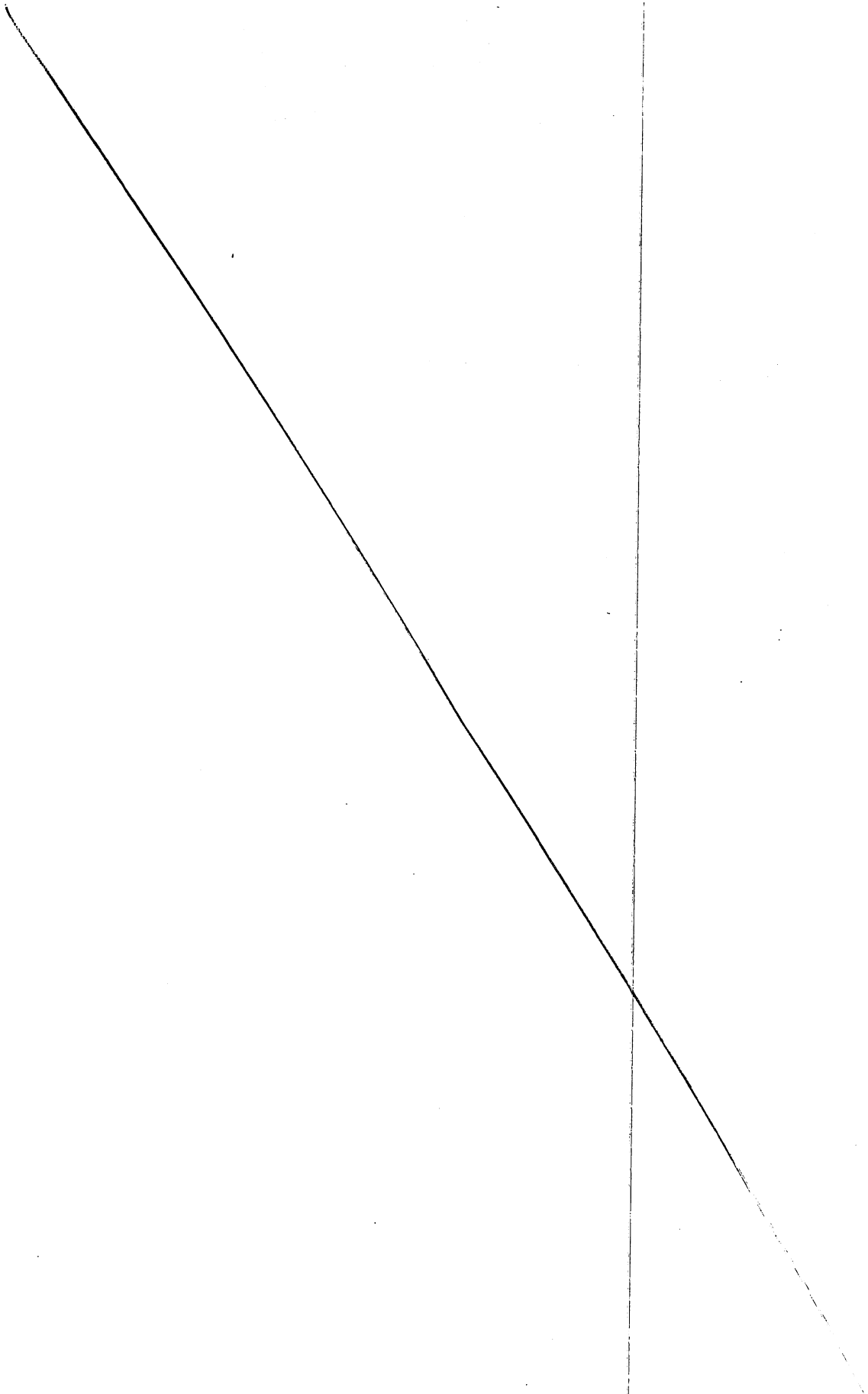
DT4709613

07/2017



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 1.953 F. 136
PRENSA DIGITAL CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/234/43 Folio: 7
Prot.: 2018/462/N/13/03/2018
Fecha: 06/06/2018 11:42 **N.Entrada: 1/2018/5.510,0**
Pres: GALLEGO Y ASOCIADOS CONSUETO



10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
PRENSA DIGITAL CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA

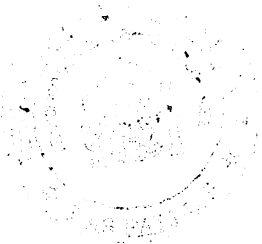
DOCUMENTO: 1/2018/5.510,0 **ASIENTO:** 234/43 **DE FECHA:** 06/06/2018

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1953 LIBRO : 0 FOLIO : 136
HOJA : GC-42955 INSCRIP.: 3ª

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): FACTURA:
LAS PALMAS DE G.C. , 11 de Junio de 2018
EL REGISTRADOR



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT
NO. 1000

BY
J. H. GOLDSTEIN

AND
M. L. HUGGINS

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

1955

RECEIVED
MAY 10 1955

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES

PHYSICAL CHEMISTRY
SERIES